

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Actividad contable	687
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	687
1.1.1. Principios y normas contables públicas	687
1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal ..	689
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	689
1.1.4. Sistemas de información contable	689
1.1.5. Contabilidad analítica	690
1.2. Actividades de la intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública ..	691
1.2.1. Cuenta General del Estado	691
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable	692
1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público estatal	693
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal	693
2.1. Función interventora	693
2.1.1. Fiscalización previa	694
2.1.2. Otras actuaciones de control	694
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	695

	<u>Página</u>
2.2. Control financiero permanente	695
2.2.1. Administración General del Estado	696
2.2.2. Organismos autónomos	698
2.2.3. Entidades estatales de derecho público	700
2.2.4. Entidades públicas empresariales	702
2.2.5. Agencias estatales	702
2.3. Auditoría pública	704
2.3.1. Auditoría de cuentas	705
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa	707
2.3.3. Otras auditorías	707
2.3.4. Desarrollo normativo	708
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	709
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales	709
2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios	713
2.4.2.1. Controles en el ámbito de los fondos agrí- colas	715
2.4.2.2. Controles en el ámbito de las acciones es- tructurales y de los fondos de solidaridad ...	716
2.4.2.3. Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administra- ción del Estado	716
2.4.2.4. Funciones como Órgano Nacional de Coordi- nación	718
2.4.2.5. Actuaciones como autoridad de auditoría en el marco 2007-2013	718
2.4.2.6. Otras actuaciones	721
2.4.2.7. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020	722
2.5. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción	723

	<u>Página</u>
2.5.1. Elaboración del informe general	723
2.5.2. Remisión de informes	723
3. Inspección de los servicios	725
3.1. Inspección General de Hacienda y Administraciones Públicas	726
3.1.1. Visitas de inspección	726
3.1.1.1. En los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad .	726
3.1.1.1.1. Servicios centrales	726
3.1.1.1.2. Servicios territoriales	728
3.1.1.2. En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado	729
3.1.2. Área de consultoría	729
3.1.2.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	730
3.1.2.2. Ámbito del Ministerio de Economía	731
3.1.3. Seguimiento y control permanente	732
3.1.3.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	732
3.1.3.2. Ámbito del Ministerio de Economía	732
3.1.4. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités	733
3.1.5. Responsabilidades administrativas	733
3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas	733
3.1.7. Formación	734
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	734
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas	737
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	737

CAPITULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las administraciones públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Durante el ejercicio 2015 se han elaborado, tramitado y aprobado las siguientes normas contables:

- Orden HAP/538/2015, de 23 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado (AGE), la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de la Administración Institucional del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de la Administración General del Estado, relativa al nuevo procedimiento de contratos con créditos centralizados.

Estas modificaciones han tenido como objetivo recoger las especialidades que el procedimiento de ejecución del gasto de los contratos

centralizados conlleva en la operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, en la autorización de los documentos contables, en la gestión del Registro contable de facturas, y en las competencias de las oficinas de contabilidad de la Administración General del Estado, e incluir una información adicional en las cuentas anuales.

- Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Esta orden tiene como objetivo regular determinada información a remitir por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, así como la introducción de una disposición específica para regular la valoración de la inversión en el patrimonio de las entidades Del sector público administrativo estatal que han pasado a formar parte del sector público empresarial o fundacional.

- Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

El objeto de esta orden es la adaptación a la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que constituye el marco contable para todas las administraciones públicas, regulando la elaboración de la Cuenta General del Estado como una única cuenta consolidada, integrándose no sólo las entidades pertenecientes al sector público estatal, sino también las entidades controladas directamente o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las entidades multigrupo y las entidades asociadas.

- Resolución de 29 de enero de 2015 la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) al fondo de reserva de los riesgos de la internacionalización.
- Resolución de 10 de marzo de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.
- Resolución de 10 de marzo de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la Resolución de 8 de enero de 1997, por la que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la Cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos.

1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal

- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades integrantes del sector público que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Participación en las reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en las reuniones de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de AECA para la elaboración de documentos contables relativos a la contabilidad de empresas.

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales

- Elaboración, aprobación y publicación de la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático para su rendición.
- Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BÁSICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que pueden aplicar este modelo, cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).
- Asesoramiento permanente y resolución de consultas planteadas por las entidades locales.

1.1.4. Sistemas de información contable

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y a las oficinas contables de los organismos autónomos y entes del sector público estatal en relación con problemas derivados del funcionamiento del Sistema de Información Contable SIC'3.
- Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2015 y apertura del ejercicio 2016.
- Apoyo y resolución de consultas relacionadas con el registro contable de facturas (RCF) de la aplicación SIC'3, así como mejoras funcionales del citado RCF.

- Asesoramiento y apoyo en los procesos necesarios a realizar en los organismos que se extinguen y se integran en otros.
- Asistencia a las oficinas contables de la AGE y de los organismos autónomos y entidades públicas en relación con los problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT (sistema de información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).
- Análisis y desarrollo para la tramitación electrónica de los expedientes de cancelación de depósitos recibidos en las delegaciones de economía y hacienda o tesoro.
- Desarrollo y puesta en producción en la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO) para el tratamiento de la reducción de sanciones por pronto pago.
- Asistencia a los centros gestores de ingresos no tributarios para el acceso y utilización de la aplicación INTECO.
- Asistencia a los usuarios de la aplicación PRESYA (sistema de gestión de préstamos), así como estudio previo para la futura conexión de PRESYA con la caja general de depósitos y mejoras funcionales de la aplicación.
- Definición de especificaciones funcionales para la mejora de la aplicación SOROLLA2.
- Implantación del módulo de gestión presupuestaria y del módulo de inventario de la aplicación SOROLLA2 en centros y organismos públicos estatales.
- Asistencia a los centros y organismos públicos estatales usuarios de la aplicación SOROLLA2 en los dos módulos de gestión presupuestaria y de inventario.
- Se ha promovido la formalización de los convenios de colaboración con los ministerios y organismos usuarios de SOROLLA2 (de forma conjunta con el sistema de contabilidad analítica CANOA), con el fin de mejorar el desarrollo de la prestación de los servicios correspondientes por la IGAE a los usuarios de las citadas aplicaciones.

1.1.5. Contabilidad analítica

- Asistencia a los organismos y entidades en la implantación y personalización del sistema de costes.
- Análisis y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica presentado por los organismos estatales y universidades públicas adheridas a la aplicación CANOA.

- Resolución o tramitación, en su caso, de las incidencias planteadas en el funcionamiento de la aplicación.
- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2014, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 30 de octubre de 2015.

La Cuenta General del Estado de 2014 es la primera que se realiza conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado y que supone su formación como una cuenta única consolidada, abandonando la estructura en tres cuentas vigente hasta el ejercicio 2013.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2014 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: entidad dominante (Administración General del Estado), entidades dependientes (de un total de 395 se han integrado las cuentas de 381) y entidades multigrupo y asociadas (de un total de 24 entidades se han integrado las cuentas de 22).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas, con un resumen de las mismas.

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable

- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2015 se revisaron y remitieron al Tribunal las siguientes cuentas: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), organismos autónomos (59 cuentas), agencias estatales (9 cuentas), Sociedades mercantiles estatales (149 cuentas), entidades públicas empresariales (13 cuentas), fundaciones estatales (41 cuentas), otros organismos públicos (54 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la LGP (17 cuentas), consorcios (14 cuentas), fondos de capital riesgo (5 cuentas), grupos consolidados (31 cuentas consolidadas) y entidades reguladas en el último párrafo de la disposición adicional novena de la LGP (76 cuentas).
- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2014.
- Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2015, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras administraciones y entes públicos del Módulo de Información Contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Actividades de control de operaciones contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben contabilizar.
- Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia Oficina Central Contable.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público estatal

El apartado *b)* del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que

la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.1.1. Fiscalización previa

A. Intervenciones delegadas en ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2015, a 177.441. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 8.404 lo que representó un 4,7 por ciento del total examinado.

B. Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante el ejercicio 2015, ascendió a 140.282. El número de reparos suspensivos fue de 1.363, representando el 1,0 por ciento del total examinado.

C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2015, correspondientes a gastos de ministerios y organismos autónomos fue de 130.536, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 374 expedientes, representando el 0,3 por ciento de ellos.

D. Intervención General

Durante 2015 se han sometido a fiscalización un total de 184 expedientes, correspondiendo 35 al área de Contratación, 58 al área de Responsabilidad Patrimonial, 88 al área de Convenios y Subvenciones y 2 al área de Investigación Patrimonial. Por otro lado, se emitieron informes sobre 163 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

2.1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de

ordenador general de pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2015 se produjeron 706 recepciones en ministerios, 19 en organismos autónomos y 773 en el ámbito territorial.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 739 en ministerios, 724 en organismos autónomos y 1.031 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 447 en ministerios.

2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2015 fue de 32.305 de las que aproximadamente el 50,4 por ciento correspondieron a «Anticipos de Caja Fija».

2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c) de la citada ley, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General

de la Seguridad Social y las Agencias Estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de diciembre de 2014, se aprobó el plan de control financiero permanente para el año 2015. El plan de control financiero permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2015, incluyendo las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la Ley General Presupuestaria, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamento ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

2.2.1. Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente se emitieron 71 informes durante el ejercicio 2015, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g de la Ley General Presupuestaria.
- 45 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 14 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Cuadro VI.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2015

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2014	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	1	4
Asuntos Exteriores y de Cooperación	1	3	4
Economía y Competitividad	5	3	8
Educación, Cultura y Deporte	7	4	11
Empleo y Seguridad Social	1	1	2
Fomento	8	2	10
Hacienda y Administraciones Públicas	8	4	12
Industria, Energía y Turismo	3	1	4
Interior	1	1	2
Justicia	1	6	7
Presidencia	1	2	3
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	2	4
TOTAL	41	30	71

Durante el año 2015, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.2

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2015

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		20	20
Educación, Cultura y Deporte	13	8	21
Empleo y Seguridad Social	2		2
Fomento		22	22
Hacienda y Administraciones Públicas	5	53	58
Interior	8	85	93
Justicia		18	18
TOTAL	28	206	234

2.2.2. Organismos autónomos

Durante el ejercicio 2015 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 97 informes, con el siguiente detalle:

- 63 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 34 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2015, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2015

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	7	10
Agencia de Información y Control Alimentarios	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Ebro		1	1
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil		1	1
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	2	3
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	1	2	3
Economía y Competitividad	4	2	6
ICAC - Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas		1	1
IEO - Instituto Español de Oceanografía	2		2
INE - Instituto Nacional de Estadística	2	1	3
Educación, Cultura y Deporte	14	4	18
Biblioteca Nacional	1	1	2
CSD - Consejo Superior de Deportes	3		3
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
Programas Educativos Europeos	2		2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	4	1	5
UIMP - Universidad Internacional Menéndez Pelayo	3	1	4

(continúa)

Cuadro VI.3 (continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EMITIDOS EN 2015**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Empleo y Seguridad Social	6		6
FOGASA - Fondo de Garantía Salarial	3		3
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	3		3
Fomento	4	1	5
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2		2
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	2	1	3
Hacienda y Administraciones Públicas	10	7	17
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	1	2
Instituto de Estudios Fiscales	2		2
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios del Estado	4	4	8
PME - Parque Móvil del Estado	3	2	5
Industria, Energía y Turismo	6		6
Centro Español de Metrología	1		1
IRMC - Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2		2
Oficina Española de Patentes y Marcas	1		1
TURESPAÑA - Instituto de Turismo de España	2		2
Interior	3		3
Jefatura Central de Tráfico	3		3
Justicia	9		9
Centro de Estudios Jurídicos	4		4
MUGEJU - Mutualidad General Judicial	5		5
Presidencia	4	3	7
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1	2	3
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	1	1	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2		2
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	10		10
Consejo de la Juventud de España	2		2
INJUVE - Instituto de la Juventud	2		2
Instituto de la Mujer	2		2
Organización Nacional de Trasplantes	2		2
Real Patronato sobre Discapacidad	2		2
TOTAL	73	24	97

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2015, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EMITIDOS EN 2015**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Empleo y Seguridad Social	5	93	98
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	5	86	91
FOGASA - Fondo de Garantía Salarial		7	7
Interior	4		4
Jefatura Provincial de Tráfico	4		4
TOTAL	9	93	102

2.2.3. Entidades estatales de derecho público

Durante el ejercicio 2015, en ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 32 informes, con el siguiente detalle:

- 26 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 6 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2015, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 121 informes durante 2015 con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.5

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS
EN 2015**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Economía y Competitividad		2	2
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		2	2
Educación, Cultura y Deporte	3	2	5
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	1	2
Museo Nacional del Prado	2	1	3
Fomento	1		1
Comisión Nacional del Sector Postal	1		1
Hacienda y Administraciones Públicas	14	3	17
AEAT - Agencia Estatal de la Administración Tributaria	11	3	14
RTVE - Ente Público Radio Televisión Española	3		3
Industria, Energía y Turismo	6		6
CSN - Consejo de Seguridad Nuclear	6		6
Justicia	1		1
APD - Agencia de Protección de Datos	1		1
TOTAL	25	7	32

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS DURANTE 2015
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Áreas de Trabajo	Plan 2014	Plan 2015	Total
Gestión Tributaria y Aduanera			
Gestión recaudatoria de deudas no tributarias	15	–	15
Gestión de censos	4	–	4
Garantías en procesos recaudatorios	–	16	16
Sanciones en autoliquidaciones y liquidaciones provisionales	–	40	40
Gestión e Intervención de IIEE	–	46	46
TOTAL	19	102	121

2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2015 se emitieron 7 informes, con el siguiente detalle:

- 6 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 1 informe global, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales.

Cuadro VI.7

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES EMITIDOS EN 2015

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Ministerio de Fomento	5	2	7
ADIF - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	2	7
TOTAL	5	2	7

2.2.5. Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2015 se emitieron 18 informes, con el siguiente detalle:

- 14 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 4 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.8

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS CENTRALES EN AGENCIAS ESTATALES
EMITIDOS EN 2015**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		2	2
Agencia Estatal de Meteorología		2	2
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	2	4
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	2	4
Economía y Competitividad	7	1	8
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	7	1	8
Fomento	3		3
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	3		3
Ministerio de la Presidencia	1		1
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	1		1
TOTAL	13	5	18

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2015, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

Cuadro VI.9

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES
EMITIDOS EN 2015**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Ministerio de Economía y Competitividad		8	8
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		8	8
TOTAL		8	8

2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2015.

El Plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el Plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

Cuadro VI.10

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2015

ACTUACIONES	N° de auditorías previstas Plan 2015	Auditorías Finalizadas		
		Plan 2015	Planes anteriores	TOTAL
Auditorías de cuentas	214	211	10	221
Agencias estatales	8	8		8
Consortios	15	15		15
Entidades estatales de derecho público	59	59	3	62
Entidades públicas empresariales	21	21		21
Fondos carentes de personalidad jurídica estatal	15	15	2	17
Fundaciones de naturaleza pública estatal	28	28	2	30
Organismos autónomos	56	54	2	56
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a ley de auditoría de cuentas	1	1		1
Otros entes y sociedades pertenecientes al Sector Público no estatal	11	10	1	11
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa	111	29	72	101
Otras auditorías	19	15	5	20
Contratos-programa	3	2	2	4
Auditoría de operaciones de privatización	2	1	1	2
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	6	5	1	6
Cuenta de los tributos estatales	1	1		1
Otros trabajos	7	6	1	7
TOTAL	344	255	87	342

2.3.1. Auditoría de cuentas

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios del sector público estatal, los fondos que rindan cuentas independientes y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria. Igualmente realiza la auditoría de cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del Sector Público Estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Para las auditorías de cuentas de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2015 se realizaron 106 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro VI.10 relativo al grado de ejecución de las auditorías realizadas.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de cuentas anuales del sector público accesible desde el portal web de la Intervención General de la Administración del Estado.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2015 la auditoría de cuentas de determinadas entidades no pertenecientes al sector público estatal, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria, que establece la posibilidad de que, para aquellas sociedades mercantiles y consorcios, que aun formando parte del sector público, no pertenezcan al sector público estatal, se establezcan convenios entre las administraciones participantes con objeto de coordinar el régimen presupuestario, financiero, contable y de control. En particular, en los mencionados convenios, se puede acordar que la auditoría de cuentas de estas entidades sea llevada a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado. En concreto, se han realizado 11 auditorías de cuentas a 11 entidades, 9 consorcios y 2 fondos sin personalidad jurídica.

2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones con un enfoque preponderante de los procesos de contratación, en las sociedades mercantiles estatales y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, entre otras, los informes sobre la contabilidad analítica de RENFE Operadora del ejercicio 2014, los de las sociedades estatales TRAGSA y SEGIPSA, o los de las entidades públicas Instituto Cervantes, Red.es y las autoridades portuarias, emitiéndose en este último caso, junto con los informes individuales, el informe horizontal del grupo.

En el ámbito de las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

2.3.3. Otras auditorías

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, las auditorías de operaciones de privatización, o los informes y trabajos realizados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (colaborando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la verificación del cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB) y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos-programa tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el convenio al cumplimiento de las condiciones establecidas en el propio contrato-programa. A tal efecto, durante el año 2015 se emitieron los informes de auditoría de diversos contratos-programa con la entidad pública empresarial RENFE Operadora.

Asimismo, conforme al artículo 175 de la Ley General Presupuestaria, la Intervención General de la Administración del Estado ha realizado la auditoría de dos operaciones de transmisión de la propiedad de sociedades mercantiles estatales, participaciones, acciones o unidades o ramas de negocio. También, en el ejercicio 2015, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y

resolución de entidades de crédito, ha emitido dos informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para su ejecución sobre enajenaciones realizadas por el FROB y ha colaborado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la realización de 5 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB.

Adicionalmente, se han realizado algunas auditorías especiales con un alcance concreto, destacando, entre ellas, las auditorías de seguridad de los sistemas de información de ciertos organismos y entidades.

Finalmente, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.3.4. Desarrollo normativo

Durante 2015 la ONA, a través de la división correspondiente, ha realizado una serie de desarrollos normativos específicos para el ámbito de los trabajos de auditoría pública. En concreto se destacan por su importancia:

- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de julio de 2015 por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de julio de 2015 por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- Las instrucciones y notas técnicas sobre cuestiones concretas en relación a la auditoría de cuentas, para complementar los trabajos de reciclaje y formación del personal, y como refuerzo del marco normativo existente con el fin de adaptarlo a la evolución significativa que ha experimentado la auditoría pública en los últimos años. Esta tarea cobra especialmente relevancia como consecuencia de la aplicación del principio de transparencia en el ámbito del control, al establecer la Ley General Presupuestaria requerimientos adicionales de publicidad de los informes de auditoría de cuentas anuales. Durante 2015 se han emitido las siguientes notas técnicas:
 - Nota técnica 1/2015 de 15 de abril sobre la forma y contenido de los párrafos de los informes de auditoría de cuentas anuales (NTIAC 2013).

- Nota técnica 2/2015 de 8 de mayo sobre circularizaciones y confirmaciones de saldos.
 - Nota técnica 3/2015 de 8 de mayo sobre la toma de manifestaciones escritas de la Dirección (carta de manifestaciones de la Dirección)
- Continúa el proyecto de adaptación de las normas de auditoría del sector público a las normas internacionales de auditoría adaptadas por el ICAC para España (NIAS-ES) con el objetivo a medio plazo de disponer de un marco normativo actualizado que fomente la calidad en la ejecución de los trabajos y en la emisión de los informes. El interventor general mediante Resolución de 18 de febrero de 2014 estableció los objetivos y las líneas básicas de este proceso de adaptación y se constituyó la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público, en la que están representadas las instituciones y órganos con competencias de control económico financiero del sector público, que actuará como órgano de apoyo y consulta en el proceso de adaptación.
- El proyecto de desarrollo reglamentario del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido al modelo de control de la gestión económico financiera de las entidades locales.

2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS) y en la normativa comunitaria.

2.4.1. *Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales*

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la Ley General de Subvenciones y es ejercido por la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, bajo la dirección de la ONA.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Para la con-

fección del plan se toman en consideración diversos factores de riesgo. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencional.

Las funciones del control atribuido a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

A. Ejecución del control financiero de subvenciones

El plan de control para el ejercicio 2015 se configura en torno a 10 líneas de subvención, agrupadas en 8 políticas de gasto, de las que el mayor número de controles se concentran en las políticas de fomento del empleo, servicios sociales y promoción social y cultura, completándose el plan con varios controles que se centran en las políticas de industria y energía, investigación y desarrollo e innovación, política exterior, educación y transferencias a otras administraciones públicas.

Las actuaciones se atribuyeron a 53 órganos de control, con la consiguiente necesidad de establecer los correspondientes criterios de homogeneización y estandarización, completados con la celebración de jornadas y cursos para la realización normalizada del control.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2015, por línea de ayuda, es el que figura en el cuadro VI.11.

Cuadro VI.11

INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2015. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS NACIONALES

Línea	ONA	Intervenciones delegadas	Total
Política exterior	–	7	7
Servicios sociales y promoción social	8	29	37
Cultura	11	21	32
Agricultura, pesca y alimentación	5	–	5
Industria y Energía	3	–	3
Investigación, desarrollo e innovación	10	14	24
Transferencias a Otras Administraciones Públicas	0	5	5
TOTAL	37	76	113

De los 113 controles terminados, 60 concluyen proponiendo la exigencia de reintegro (53,0 por ciento del número total de controles).

El reintegro total propuesto supone el 36,0 por ciento del importe total de subvención controlada.

Este elevado porcentaje se fundamenta en la detección de un importante grado de incumplimiento que puede desglosarse por líneas de la siguiente forma:

- Industria y energía: 57,0 por ciento de reintegro.
- Cultura: 50,0 por ciento de reintegro.
- Servicios sociales y promoción social: 17,0 por ciento de reintegro.
- Agricultura, pesca y alimentación: 13,0 por ciento de reintegro.

B. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se materializó en las siguientes actuaciones:

- Los órganos de control han emitido 33 informes de reintegro, tras valorar las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se emitieron 4 informes solicitados por el gestor en el seno del procedimiento sancionador que se instruye a los beneficiarios a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE.
- Como consecuencia de la detección en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de un beneficiario que percibió una subvención habiendo sido condenado a no percibir subvenciones, se ha instado al organismo concedente a exigir el reintegro.
- Se han emitido cuatro informes especiales en materia de responsabilidad contable al haberse advertido posible responsabilidad contable.
- Seis juzgados han solicitado la colaboración de peritos/testigos, en relación con diligencias penales que se instruyen como consecuencia de controles financieros efectuados por la IGAE en los que se pusieron de manifiesto hechos que podrían constituir delito de subvenciones.
- Finalmente, se han atendido los requerimientos judiciales recibidos para proporcionar documentación o información. Igualmente, se han atendido 6 requerimientos efectuados por el Tribunal de Cuentas respecto de expedientes en los que éste instruyó diligencias preprocesales, en relación con el informe de 2013 remitido al Tribunal de Cuentas.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el Informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional 1ª de la LGS; durante 2015 se elaboró y remitió el informe correspondiente al ejercicio 2014.

C. Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La BDNS se regula en el artículo 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional. Esta información es aportada por las administraciones y órganos concedentes y es administrada en la Oficina Nacional de Auditoría, con el apoyo informático de la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control (SGACC) en el diseño, desarrollo y mantenimiento de la aplicación BDNS.

El día 10 de diciembre de 2014 entró en vigor la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la que de acuerdo con el artículo 8, se tienen que hacer públicas «las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y beneficiarios» tal y como se registran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de la indicada fecha se ha puesto a disposición del público en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> la información sobre concesiones otorgadas por el sector público estatal, habiendo alcanzado a finales de 2015 la cantidad de 1,3 millones de concesiones registradas. Además, el Portal de Transparencia de subvenciones ha respondido a 30.883 consultas de datos, de las que un 85 por ciento fueron realizadas desde España, y ha suministrado 70.872 páginas de información a los consultantes.

A lo largo de 2015 también se ha efectuado el desarrollo del futuro modelo de BDNS, con la finalidad de dar respuesta a dos necesidades:

- En primer lugar, la BDNS se convertirá en el repositorio único de todas las convocatorias que celebren todas las administraciones públicas a partir de esta fecha, de tal forma que los ciudadanos puedan dirigirse exclusivamente a este portal para conocer en todo momento todas las subvenciones convocadas.
- En segundo lugar, la publicidad de las subvenciones concedidas se extenderá a todo el ámbito nacional, y a partir de 2016 el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones proporcionará información de todas las subvenciones concedidas por todas las administraciones públicas.

La puesta en marcha de la nueva BDNS ha requerido la aprobación de 4 resoluciones que han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 15/12/2015:

- Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de migración a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 7 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y acreditación de órganos y usuarios de la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Finalmente es necesario destacar el elevado número de agentes que han participado en el diseño y desarrollo de la nueva BDNS, entre los que merecen citarse el BOE y al resto de los diarios oficiales. El modelo se completa con una amplia documentación de apoyo que se ha puesto a disposición de los interesados en la dirección <http://run.gob.es/tisomv>.

2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE).

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorias de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España pero la IGAE no es la autoridad de auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, InterregIVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.

- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de autoridad de auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2007-2013 y 2014-2020.

Cuadro VI.12

**CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS PREVISTOS
PARA EL EJERCICIO 2015, POR UNIDADES RESPONSABLES
DE SU REALIZACIÓN**

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
FONDOS AGRÍCOLAS	1	10	218	229
FEAGA	1	6	218	225
Asistencias mutuas		4		4
ACCIONES ESTRUCTURALES	228	341	1.167	1.736
Fondo de Cohesión	2	19	20	41
FEDER	57	138	740	935
Fondo Social Europeo	62	169	47	278
Mecanismo Financiero EEE	9	-		9
Fondo Europeo de Pesca		15	360	375
CTE Fronteras Exteriores	18			18
CTE España-Portugal	37			37
CTE SUDOE	20			20
CTE España-Francia-Andorra	23			23
FONDOS DE SOLIDARIDAD	30	25		55
Fondo Europeo para los Refugiados	2	1		3
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	23	16		39
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores		5		51
Fondo Europeo para el Retorno	5	3		8
TOTAL	259	376	1.385	2.020

Los controles de fondos comunitarios se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos comunitarios que anualmente son aprobados mediante resolución del interventor general de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Además, las divisiones de Control Financiero de Fondos Comunitarios y de Organización, Coordinación y Supervisión de la Oficina Nacional de

Auditoría supervisan y coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria. Corresponde además a la Oficina Nacional de Auditoría a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como órgano nacional de coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) se recoge en el cuadro VI.12.

2.4.2.1. Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El Plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) 1306/2013 en calidad de «Servicio Específico» según el artículo 45 de la Ley General de Subvenciones. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos comunitarios de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

2.4.2.2. *Controles en el ámbito de las acciones estructurales y de los fondos de solidaridad*

En este apartado se incluyen los controles programados en el ámbito de la IGAE, tanto por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca (FEP) y a los Fondos de Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios. Se efectuaron controles respecto al marco 2007-2013 previstos en la Resolución de 20 de junio de 2014 que aprobó el Plan 2015, para el año auditor 2014-2015.

Adicionalmente, en el cuadro anterior también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es autoridad de auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1828/2006, 498/2007 y en las Decisiones de cada uno de los fondos de solidaridad y flujos migratorios, para el marco 2007-2013. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014.

Adicionalmente a la ejecución y coordinación de los controles mencionados se realizaron una serie de actuaciones complementarias que se describen en el apartado «Actuaciones como autoridad de auditoría en el marco 2007-2013», destacando especialmente, la elaboración de los informes anuales de control y el resumen anual de auditorías del marco 2007-2013.

2.4.2.3. *Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado*

En el cuadro VI.13 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en el ejercicio 2015 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

En el cuadro VI.13 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en el ejercicio 2015 por la IGAE.

Cuadro VI.13

EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO 2015

Fondo	Controles previstos Plan 2015	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2015	Otros ⁽²⁾	Total
FONDOS AGRÍCOLAS	11	10		10
FEAGA	7	7		7
Asistencia mutua	4	3		3
ACCIONES ESTRUCTURALES	569	511	21	532
Fondo de Cohesión	21	21		21
FEDER	195	163	5	168
Fondo Social Europeo	231	229		229
Mecanismo Financiero EEE	9	4		4
Fondo Europeo de Pesca	15	15		15
CTE Fronteras Exteriores	18	1	2	3
CTE España-Portugal	37	37	1	38
CTE SUDOE	20	20	13	33
CTE España-Francia-Andorra	23	21		21
FONDOS DE SOLIDARIDAD	55	49	6	55
Fondo Europeo para los Refugiados	3	0	4	4
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	39	39	1	40
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	5	5	0	5
Fondo Europeo para el Retorno	8	5	1	6
TOTAL	635	570	27	597

⁽¹⁾ Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

⁽²⁾ Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria y por la Orden HAP/1368/2014, de 9 de julio de 2014, que declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Administración del Estado para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos comunitarios para el año auditor 2014-2015 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos

controles. En 2015 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas de auditoría fueron 56 en el Fondo Social Europeo (FSE), 41 en el FEDER, 98 en los programas de Cooperación Territorial Europea y 20 en los fondos de solidaridad. Las divisiones de control financiero de fondos comunitarios y de organización, coordinación y supervisión de la Oficina Nacional de Auditoría realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

2.4.2.4. *Funciones como Órgano Nacional de Coordinación*

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el «Servicio específico» al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER está ultimando los programas de trabajo, relativos a las líneas de ayuda a la promoción del vino y de la ayuda a los fondos operativos. Adicionalmente está en proceso de elaboración un manual de los controles a posteriori del Título V, Capítulo III del Reglamento (UE) 1306/2013. Asimismo, están en proceso de elaboración unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2014/2015. Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el interventor general de la Administración del Estado.

2.4.2.5. *Actuaciones como autoridad de auditoría en el marco 2007-2013*

La IGAE como «Autoridad de Auditoría» de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las fun-

ciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la autoridad de auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes desarrollados durante el año 2015 son:

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil del informe anual de control.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre las modificaciones de la información a suministrar en AUDInet.
- Reunión del grupo de trabajo donde se trató el esquema general del cierre de las formas de intervención 2007-2013, incidiendo sobre temas específicos tales como los proyectos generadores de ingresos e instrumentos financieros.

Igualmente, la IGAE como autoridad de auditoría es la encargada de elaborar los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al FEDER, Fondo de Cohesión y Fondo Social Europeo y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del Fondo Europeo de Pesca, en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013.

De la misma forma, en lo relativo a los fondos de solidaridad, durante el año 2015 se emitieron los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación de la solicitud de pago correspondientes a 2012 del Fondo Europeo de Integración, del Fondo Europeo para el Retorno, del Fondo de Refugiados y del Fondo de Fronteras Exteriores.

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de Cooperación Territorial Europea, se emitieron los documentos reflejados en el cuadro VI.14.

Cuadro VI.14

INFORMES ANUALES, DICTÁMENES ANUALES Y VALIDACIONES DE SOLICITUDES DE PAGO EMITIDOS EN 2015

Fondo	Informes anuales/ Dictamen anual/ Validación solicitud pago
FEDER (incluidos los CTE)	12
FSE	4
F. COHESIÓN	2
FEP	2
FONDOS SOLID	12
FONDOS AGRICOLAS	1
TOTAL	35

Adicionalmente, en relación con los programas operativos regionales del FEDER se efectuaron 3 adendas al informe anual de 2014 y 2 adendas al correspondiente dictamen; y en el Fondo de Cohesión se efectuó una adenda al informe anual de 2014 y una adenda al correspondiente dictamen. En un programa de cooperación territorial europea durante 2015 se efectuó adenda al informe anual de 2014 y su correspondiente adenda al dictamen. También se ha realizado una adenda al informe anual, dictamen y validación de la solicitud de pago del Fondo de Fronteras Exteriores 2011.

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las CCAA. En el cuadro VI.15 se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2015.

Cuadro VI.15

VALIDACIONES/REVISIONES EFECTUADAS EN 2015

Fondo	Validaciones/ Revisiones efectuadas en 2015
FEDER (incluidos los CTE)	455
FSE	260
F. COHESIÓN	21
FEP	133
FONDOS SOLID	20
TOTAL	889

2.4.2.6. Otras actuaciones

La IGAE es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2014.

Durante 2015, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se ha atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

En total se han elaborado 10 documentos relativos a otras actuaciones en el ejercicio 2015.

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2015, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.16.

Cuadro VI.16

IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2015 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	Nº de Comunicaciones Artículo 3	Nº de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	551	238
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	12	12
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	1	2
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	51	62
FEP	(CE) 498/07	13	2
TOTAL		628	316

Previamente a realizar esta comunicación oficial por la IGAE a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), se realiza un control de calidad por las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría. El número de comprobaciones efectuadas durante 2015 se detalla en el cuadro VI.17.

Cuadro VI.17

CONTROLES DE CALIDAD DE FICHAS IMS REALIZADOS EN 2015

Fondo	Control de calidad fichas IMS
FEDER	159
FSE	265
F.COHESIÓN	4
FEP	45
FONDOS AGRICOLAS	789
TOTAL	1.262

IMS: Irregularities Management System

2.4.2.7. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Durante 2015 se ha realizado el dictamen sobre la designación de la Subdirección General de Gestión del FEDER como Autoridad de Gestión y la Subdirección General de Certificación y Pagos como Autoridad de Certificación para el Programa Operativo FEDER Iniciativa PYME. Asimismo, se ha efectuado el seguimiento sobre la designación de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad como Autoridad Responsable del Fondo de Seguridad Interior, y sobre la designación de la Dirección General de Migraciones como Autoridad Responsable del Fondo de Asilo, Migración e Integración.

Además, durante 2015 se han realizado las siguientes estrategias para realizar las auditorías en los programas operativos:

- Programa Operativo Cantabria FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo Castilla-La Mancha FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo Cataluña FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo ayuda europea para las personas más desfavorecidas en España.
- Programa Operativo Galicia FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo iniciativa PYME FEDER 2014-2020.

- Programa Operativo Navarra FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo La Rioja FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo País Vasco FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo Murcia FEDER 2014-2020.

2.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL, REMISIÓN DE INFORMES Y PLANES DE ACCIÓN

2.5.1. *Elaboración del informe general*

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2015 se elaboró el informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del plan de control financiero permanente para 2014. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2014 previstas en el plan anual de auditoría pública para 2015. Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

2.5.2. *Remisión de informes*

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al ministro de Economía y Ha-

cienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las resoluciones de 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y en su caso, a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 5 de febrero de 2015 se remitieron los informes de cuentas y adicionales emitidos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Con fecha 18 de mayo de 2015 se remitieron los informes de auditoría pública (excepto los de cuentas y adicionales) emitidos desde el 1 de julio de 2014 al 31 de mayo de 2015, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2014.
- Con fecha 28 de octubre de 2015 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 1 de abril al 9 de octubre de 2015.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la Ley General Presupuestaria, por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión

del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Para establecer las directrices necesarias de este procedimiento, en mayo de 2015, se remitió a las subsecretarías de los departamentos una «Nota orientativa para los departamentos ministeriales sobre la elaboración de planes de acción» que contiene determinadas pautas relativas al contenido que deben tener y el 14 de septiembre de 2015 se emitió la Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda y Administraciones Públicas de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella. Asimismo el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, atribuye competencias a la Inspección General en el ámbito del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2015 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3.1.1. *Visitas de inspección*

3.1.1.1. *En los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2015 ascendieron a 100, de las que 37 fueron a servicios centrales y 63 a servicios territoriales, con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

3.1.1.1.1. Servicios centrales

Las visitas de inspección de 2015 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
 - Instituto de Crédito Oficial: Fondo para la internalización de la empresa (FIEM).
 - Instituto de Crédito Oficial: Fondo para la promoción del desarrollo (FOMPRODE).
 - Instituto de Crédito Oficial: Auditoría de los procedimientos y controles internos de la línea de garantías internacionales.
- Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad.
 - Servicios prestados por las unidades tecnológicas de la información y del conocimiento.
 - Plataforma de intermediación de datos.
 - ENRESA: Seguimiento del desarrollo del proyecto ATC.
- Secretaría de Estado de Administraciones Públicas
 - Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTCI): Evaluación de la implantación y funcionamiento de la Aplicación GEISER.
 - Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL).
 - Base de datos de convenios y encomiendas de gestión.
 - Secretaría General de Ordenación del Juego.
 - Implantación de la Administración electrónica.
- Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas
 - Servicios prestados por las unidades de tecnologías de la información y conocimiento.
 - Comisionado para el Mercado de Tabacos: Consultoría.
 - Comisionado para el Mercado de Tabacos: denuncias en materia de personal.
- Secretaría de Estado de Hacienda.
 - Dirección General del Catastro: Regularización catastral.
- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI).
 - Auditoría de los procedimientos en relación con la gestión de ayudas de la Dirección General de Innovación y Competitividad (DGIC).
 - Análisis de los procedimientos de la Dirección General de Innovación y Competitividad para la emisión de los informes motivados vinculantes que contienen la calificación de las actividades I+D+i de un proyecto basado en el art. 35 de la Ley de Sociedades y Real Decreto 1432/2003.

- Procedimientos de administración electrónica en la gestión de convocatorias.
- Evaluación del procedimiento de contratación de personal temporal en los organismos públicos de investigación.
- Seguimiento del sistema de evaluación de retornos y resultados en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación (PNI+D+I).
- Secretaría de Estado de Comercio.
 - Centros de negocios del Instituto de Comercio Exterior (ICEX).
 - Dirección Investigación in Spain del ICEX.
- Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad.
 - Servicios prestados por las unidades de tecnologías de la información y del conocimiento.
 - Plataforma de intermediación de datos.
 - Seguimiento del desarrollo del proyecto ATC.
 - Centro de investigaciones energéticas, medioambientales y tecnológicas (CIEMAT).
 - Convenio de asociación CIEMAT-ENRESA.

3.1.1.1.2. Servicios territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: Organización funcional y servicios generales: Ávila, Cáceres, Granada, Guipúzcoa, Las Palmas, Lleida, Santander, Zamora y Zaragoza.
- Gerencias territoriales del Catastro: Guadalajara, Murcia, Pontevedra y unidad local de Catastro de Cartagena, Teruel y Vigo.
- Tribunales económico-administrativos regionales (TEAR): Aragón, Asturias y Castilla y León.
- Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE): Málaga y Pontevedra.
- Oficinas económicas y comerciales. México.
- Otros órganos y unidades territoriales dependientes del departamento. Dirección Provincial de Comercio de Barcelona.

3.1.1.2. *En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los servicios centrales y servicios territoriales de las CCAA que se citan:

- Andalucía: servicios centrales en Sevilla y servicios territoriales de Málaga, Córdoba y Jaén.
- Aragón: servicios centrales en Zaragoza y servicios territoriales de Zaragoza y Huesca.
- Asturias: servicios centrales en Oviedo y servicios territoriales de Gijón y Oviedo.
- Baleares: servicios centrales en Palma y servicios territoriales de Palma.
- Canarias: servicios centrales en Las Palmas y servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: servicios centrales en Santander y servicios territoriales de Santander.
- Castilla-La Mancha: servicios centrales en Toledo y servicios territoriales de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: servicios centrales en Valladolid y servicios territoriales de Valladolid, Burgos y Salamanca.
- Cataluña: servicios centrales en Barcelona y servicios territoriales de Barcelona y Lleida.
- Extremadura: servicios centrales en Mérida y servicios territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida
- Galicia: servicios centrales en Santiago y servicios territoriales de A Coruña, Pontevedra, Vigo y Santiago.
- Madrid: servicios centrales en Madrid y servicios territoriales de Madrid.
- Murcia: servicios centrales en Murcia y servicios territoriales de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: servicios centrales en Logroño y servicios territoriales de Logroño.
- Valencia: servicios centrales en Valencia y servicios territoriales de Valencia y Castellón.

3.1.2. **Área de consultoría**

En este apartado tienen cabida todos aquellos trabajos que exigen una dedicación continuada tanto mediante la asistencia periódica a reuniones o grupos de trabajo como la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes.

Dichas actuaciones especiales, que cabe calificar de auditoría o consultoría, se han centrado en las materias recogidas en los epígrafes siguientes.

3.1.2.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se recogen en el cuadro VI.18.

Cuadro VI.18

ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN 2015

ACTUACIONES ESPECIALES

Gestión y evaluación del Sistema de indicadores de gestión tributaria de las comunidades autónomas de régimen común
Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
Plan de objetivos de la Subsecretaría del MINHAP: Centros directivos y organismos dependientes y adscritos
Fijación y evaluación de objetivos de determinadas unidades del sector público
Desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática relativa al seguimiento del cumplimiento de objetivos en el ámbito de la subsecretaría
Reorientación del sistema de indicadores de la Subsecretaría del MINHAP
Revisión del Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia (SIECE)
Plan de simplificación administrativa y de reducción de cargas: Elaboración y seguimiento
Actuaciones en el ámbito del MINHAP en relación con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
Apoyo a la subsecretaría del MINHAP en su participación en la gestión de determinados consorcios
Memoria de la administración tributaria
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del MINHAP
Adaptación del protocolo de acoso sexual al ámbito del MINHAP
Responsabilidad social corporativa
Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas
Asistencia técnica a la Corte Penal Internacional
Mejora del posicionamiento de España en los rankings internacionales
Análisis de las causas de conflictividad y estimación de las reclamaciones económico-administrativas
Archivo y gestión documental
Desarrollo del proyecto de factura electrónica

Medidas CORA

Mantenimiento de la aplicación de seguimiento de la implantación de las medidas CORA
Implantación de medidas para reducir los tiempos medios de tramitación, de los 10 procedimientos más empleados en la Administración General del Estado
Apoyo a la implantación de sistema de medición de la productividad en otras administraciones
Comisión de expertos sobre evaluación del desempeño y elaboración de un modelo en el marco de la planificación de objetivos y estrategias y un manual de aplicación
Creación de un sistema de seguimiento y evaluación de los entes del sector público estatal

(continúa)

Cuadro VI.18 (continuación)

**ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN 2015**

ACTUACIONES ESPECIALES
Mejora calidad
Funciones en relación con el art. 3.3. del Real Decreto 951/2005.
Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Actuaciones de coordinación e impulso de la administración electrónica
Participación de la inspección general en órganos colegiados interministeriales y ministeriales, así como en grupos de trabajo. comisión ministerial de administración digital
Actuaciones de informe, asesoramiento, estudio, impulso, propuesta, coordinación, elaboración de proyectos, etc, en materia de administración electrónica
Participación en los planes de impulso de la administración electrónica
Política de seguridad de la información
Otras actuaciones especiales
Revisión de procedimientos de la Inspección General
Desarrollo de aplicaciones de la Inspección General: expediente electrónico y gestión de conocimiento
Gestión ordenación de archivos de la Inspección General

3.1.2.2. Ámbito del Ministerio de Economía

Las actuaciones especiales del Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.19.

Cuadro VI.19

**ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO
DE ECONOMÍA EN 2015**

ACTUACIONES ESPECIALES
Establecimiento de un sistema de objetivos en las unidades de la Subsecretaría
Apoyo al establecimiento de sistemas de medición de la productividad, la eficiencia y la evaluación del desempeño en MINECO y sus organismos adscritos
Seguimiento de la información referente a los procedimientos administrativos del MINECO (Área de economía)
Funciones en relación con el art. 3.3. del Real Decreto 951/2005 (Área de economía)
Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Economía y Competitividad (Área de economía)
Coordinación y participación en las actuaciones derivadas del plan de igualdad
Responsabilidad social corporativa (Área de economía)
Plan de simplificación administrativa y de reducción de cargas: elaboración y seguimiento

3.1.3. *Seguimiento y control permanente*

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2015 se citan los siguientes:

3.1.3.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

Las actuaciones de control permanente, información, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se recogen en el cuadro VI.20.

Cuadro VI.20

ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN 2015

CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS
SIECE: Delegaciones de Economía y Hacienda
Seguimiento de la actividad de los tribunales económico-administrativos regionales
Memoria delegaciones de Economía y Hacienda
Seguimiento de la recaudación por tributos cedidos y concertados
Seguimiento de la recaudación de tasas del ministerio de hacienda
Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicios
Toma de datos riesgos laborales
Coordinación con el área de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas
Seguimiento trimestral de evaluación de cumplimiento de objetivos de los centros directivos y organismos adscritos de la Subsecretaría del MINHAP

3.1.3.2. *Ámbito del Ministerio de Economía*

Las actuaciones de control permanente, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.21.

Cuadro VI.21

ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN 2015

CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS

SIECE: Unidades del Tesoro

Memoria de las unidades periféricas del MINECO

Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicio

Seguimiento de la recaudación por tasas del Ministerio de Economía y Competitividad

3.1.4. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités

Epígrafe comprensivo de diversos programas entre los que caben destacar la participación en comisiones, comités y grupos de trabajo, a lo largo del año, con funciones de apoyo técnico, asesoramiento, ejercicio de secretarías ejecutivas, etc., en ámbitos y materias que no tienen cabida en otros programas del plan. Así como la emisión de informes, dictámenes, notas informativas y similares estudios referentes a proyectos de normas y disposiciones de rango diverso, recabados por autoridades y centros del departamento. En 2015 se emitieron 49 informes en el ámbito Ministerio de Economía y 495 en el de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.1.5. Responsabilidades administrativas

En este epígrafe se encuadran las actuaciones de la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas, en el marco de los 4 programas, diferenciados en función de las respectivas áreas temáticas, que a ésta competen (expedientes de compatibilidad, de responsabilidad contable, disciplinarios y de quejas y sugerencias); todo ello en el ejercicio de las competencias que ostenta la Inspección General.

3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas

Epígrafe comprensivo de programas que atienden, por una parte, a asegurar o potenciar la eficaz y eficiente utilización y gestión de los medios y recursos dispuestos por el centro para realizar sus actividades y, por otra

parte, a instrumentar la programación, seguimiento y evaluación de las actuaciones incorporadas al presente documento. Entre los mismos cabe destacar el Plan de Inspección de los Servicios y el *Informe sobre Principales Actuaciones de la Inspección General en 2015*.

3.1.7. Formación

Epígrafe que desarrolla programas formativos específicos para potenciar el conocimiento de estas materias tanto de los propios inspectores de los servicios como, en general, del personal de la Inspección General.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna (SAI) tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es en consecuencia una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la AEAT para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna la vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2015 un total de 12 reuniones de pleno. La mayor parte de los trabajos en este año se han dirigido a la gestión del cuarto Mapa de riesgos de la AEAT 2015-2017 en cada una de las áreas.

En el transcurso del año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del primer Mapa de riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de seguridad y control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que son integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de seguridad y control, determinan un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debe servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de seguridad y control elaboraron el segundo Mapa de riesgos operativo 2009-2011 de la AEAT, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la AEAT de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y comprendió la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras.

Así mismo, en 2012 se ha elaborado el tercer Mapa de riesgos de la AEAT 2012-2014 y por Resolución de 27 de julio de 2012 la Dirección General de la AEAT se acuerda la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del Mapa de riesgos (2012-2014). Éste tenía carácter abierto, y contenía inicialmente 43 riesgos y 115 medidas, que a lo largo del periodo podían ser modificadas y ampliadas si-

guiendo el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de gestión de riesgos.

Por último en 2015 se ha elaborado el cuarto Mapa de riesgos de la AEAT 2015-2017 aprobado por Resolución de 22 de mayo de 2015 la Dirección General de la AEAT que acuerda la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del Mapa de Riesgos (2015-2017) ,tiene carácter abierto, y contiene inicialmente 35 riesgos y 98 medidas, que a lo largo del periodo podían ser modificadas y ampliadas siguiendo el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de gestión de riesgos.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio es miembro del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos y colabora en organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de control interno.

El Servicio de Auditoría Interna representa a la AEAT española, participando activamente desde su fundación en el Comité Permanente de Ética del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

El SAI cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización.

A través de un conjunto de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria suministrados por la informática corporativa el Servicio de Auditoría Interna analiza la información y realiza un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del SAI están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia. El plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia y, por otra, en una serie de progra-

mas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional. En el año 2015 el plan se estructuró en 29 programas.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2015 se elaboraron 76 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 16 mociones a los departamentos de la Agencia y la formulación de 381 propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas

Entre las funciones del Servicio se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

En 2015 se ha requerido justificación de algún acceso al 78,94 por ciento del total de usuarios de la Agencia Tributaria. Como consecuencia de este control de accesos, se han incoado 18 expedientes disciplinarios. Además se han realizado 32 informes de investigación.

3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI a las órdenes inmediatas del director de éste y bajo la superior dirección del presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta unidad operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un inspector de los servicios dependiente de la directora del SAI, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la unidad operativa.

En 2015 se tramitaron en total 14.000 quejas y sugerencias, de las que el 48,13 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 28,18 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 23,69 por ciento a la Unidad Central. De este total corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 10.902 que supone el 79,62 por ciento.